

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 21 de marzo de 1988. — Número 57

Página 677

681

681

682

682

682

683

### SUMARIO

677

680

680

680

### DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden conjunta de 10 de marzo de 1988 de la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se declara la campaña obligatoria de vacunación antirrábica para el año 1988 y Orden de 10 de marzo de 1988 por la que se otorga autorización para experiencias a la cooperativa de segundo grado «Mariscadores de la Bahía de Santander, Sociedad Cooperativa Limitada», destinada al cultivo de almeja fina y otras especies de moluscos, en la bahía de Santander, término municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), distrito marítimo de Santander

### 2. Personal

Consejería de la Presidencia. – Corrección de errores a las relaciones de puestos de trabajo ..... 678

### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Expedientes de información pública . 679

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

3. Economía y presupuestos

### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencias de obras para locales con destino a cervecería y cafetería-restaurante ....

Colindres. — Licencia para la actividad de supermercado ......

Enmedio. — Licencia para la actividad de compraventa de accesorios de automóvil ......

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

684

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN conjunta de 10 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se declara la campaña obligatoria de vacunación antirrábica, para el año 1988.

No habiendo variado la situación epizootiológica respecto a la rabia, en el ámbito del ciclo epidemiológico urbano, desde el pasado año 1987, ni tampoco la sistemática de lucha a llevar a cabo en la Campaña Nacional de Profilaxis y Lucha contra esta enfermedad. Las Direcciones General de la Producción Agraria y de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores han decidido prorrogar en sus aspectos técnicos para 1988 la vigencia de la Circular dictada por ambas Direcciones Generales en 1981, teniendo en cuenta las competencias asumidas por las comunidades autónomas.

La campaña dará comienzo el 1 de abril y deberán ser vacunados todos los perros a partir de los tres meses de edad.

La campaña finalizará el 30 de junio de 1988.

Por la Consejería de Ganadería, Ágricultura y Pesca, se dictarán las normas complementarias para el desarrollo de la citada campaña.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 10 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, Roberto Bedoya Arroyo

EL CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, Vicente de la Hera Llorente

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de marzo de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se otorga autorización para experiencias a la cooperativa de segundo grado «Mariscadores de la Bahía de Santander, Sociedad Cooperativa Limitada», destinada al cultivo de almeja fina y otras especies de moluscos, en la bahía de Santander, término municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), distrito marítimo de Santander.

Considerando la renuncia efectuada por el Instituto Español de Oceanografía a las concesiones administrativas de unas parcelas de dominio público en la zona intermareal en torno a las islas de Marnay y La Hierba (bahía de Santander), concedidas con fines experimentales por la Orden del Ministerio de Marina de 26 de mayo de 1933 y Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de febrero de 1935, y

Vista la Orden de 18 de febrero de 1988 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se declara zona experimental de la propia Consejería, para cultivos marinos, a la antigua concesión del Instituto Español de Oceanografía;

Considerando la petición formulada por don Plácido García Acebedo, en representación de la cooperativa de segundo grado «Mariscadores de la Bahía de Santander, Sociedad Cooperativa Limitada», para realizar experiencias tendentes al cultivo de almeja fina y otras especies de moluscos, en colaboración con la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca;

Considerando el plan de actuación que la Consejería tiene en apoyo de la explotación racional de los recursos naturales de las rías y estuarios de Cantabria;

Considerando el convenio de colaboración entre la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y la cooperativa de segundo grado «Mariscadores de la Bahía de Santander, Sociedad Cooperativa Limitada»;

Considerando todo lo anterior, así como en virtud de las facultades que tiene conferidas la Consejería y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 23/1984 de 25 de junio de Cultivos Marinos, artículo 19, así como los informes obrantes en el expediente y a propuesta del Servicio de Actividades Pesqueras, ha tenido a bien otorgar la oportuna autorización para experiencias a la cooperativa de segundo grado «Mariscadores

de la Bahía de Santander, Sociedad Cooperativa Linitada», en las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización se otorga por un pla zo de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente, debiendo cesar la actividad al temino de dicho plazo. El emplazamiento y obras de intralación se ajustarán al proyecto presentado, y en particular a sus planos, ocupando una superficie de do minio público de 110.000 metros cuadrados.

Segunda. Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrán destinar la instalación ni los terrenos a que la autorización se refiere, a usos distintos de los propios de esta tipo de establecimientos de cultivos de moluscos, no pudiéndose tampoco arrendar. Cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera. La especie de molusco que se autoriza para su cultivo es: Almeja fina (Venerupis decussata) El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización del Servicio de Actividades Pesqueras.

Cuarta. Por el Servicio de Actividades Pesqueras, se podrá inspeccionar en todo momento, por medio de su personal técnico y científico, la marcha de la experiencias. Igualmente se facilitará información sobre el proceso de cultivo a los técnicos del Servicio antes mencionado, así como cuantos datos sean interesados para el control estadístico.

Quinta. Una vez terminado el plazo de la autorización, el titular viene obligado a presentar una memoria de la experiencia realizada, al Servicio de Actividades Pesqueras.

Sexta. El titular de la autorización podrá dar comienzo a sus experiencias en el momento de la notificación de la misma.

Séptima. Las instalaciones deberán ser señalizadas en todos sus contornos, a fin de que se puedan tomar las medidas de seguridad oportunas con respecto al tráfico marítimo.

Octava. El titular será único responsable de los accidentes que puedan producirse por señalización defectuosa.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas, llevará consigo la caducidad de la autorización.

Santander, 10 de marzo de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

### 2. Personal

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores a las relaciones de puestos de trabajo publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 112, de 5 de junio de 1987

Observado error en las relaciones de puestos de trabajo publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 112, de 5 de junio de 1987, se subsana de la siguiente manera: En la página 1.580, Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Acción Cultural, en el puesto número de orden 4, en la columna de complemento específico, donde dice: «492», debe decir: «412.»

Santander, 15 de marzo de 1988.—El consejero de

la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

# 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Expediente de información pública

Estudio informativo

Obra: Clave 1/87-2-4. «Eje costero Occidental. Va-

riante de Oyambre. Carretera C-6.316.»

Con fecha 24 de febrero de 1988 ha sido aprobado técnicamente, por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, el estudio informativo de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley de Carreteras 51/1974 de 19 de diciembre, como asimismo en los artículos 35 y demás concordantes del Reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 1.073/1977 de 8 de febrero, cuantos particulares y corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras, puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de Valdáliga, Comillas y San Vicente de la Barquera, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho estudio informativo se hallará de manifiesto en el Servicio de Carreteras Regionales, calle Juan de Herrera, número 14, 2º y en los Ayuntamientos de Valdáliga, Comillas y San Vicente de la Barquera, para que pueda ser examinado, durante dicho plazo de información pública, por cuantos lo deseen.

Santander, 9 de marzo de 1988.—El director regional de Obras Públicas, Ricardo Quince Salas.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Expediente de información pública

Estudio informativo

Obra: Clave 1/87-2-3. «Eje costero Occidental. Variante de Caborredondo. Carretera C-6.316.»

Con fecha 24 de febrero de 1988 ha sido aprobado técnicamente, por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, el estudio informativo de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley de Carreteras 51/1974 de 19 de diciembre, como asimismo en los artículos 35 y demás concordantes del Reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 1.073/1977 de 8 de febrero, cuantos par-

ticulares y corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras, puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta al término municipal de Alfoz de Lloredo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho estudio informativo se hallará de manifiesto en el Servicio de Carreteras Regionales, calle Juan de Herrera, número 14, 2º y en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, para que pueda ser examinado, durante dicho plazo de información pública, por cuantos lo deseen.

Santander, 9 de marzo de 1988.—El director regional de Obras Públicas, Ricardo Quince Salas.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Expediente de información pública

Estudio informativo

Obra: Clave 1/87-2-2. «Eje costero Occidental. Variante de Comillas. Carretera C-6.316.»

Con fecha 24 de febrero de 1988 ha sido aprobado técnicamente, por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, el estudio informativo de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley de Carreteras 51/1974 de 19 de diciembre, como asimismo en los artículos 35 y demás concordantes del Reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 1.073/1977 de 8 de febrero, cuantos particulares y corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras, puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta al término municipal de Comillas, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho estudio informativo se hallará de manifiesto en el Servicio de Carreteras Regionales, calle Juan de Herrera, número 14, 2º y en el Ayuntamiento de Comillas, para que pueda ser examinado, durante dicho plazo de información pública, por cuantos lo deseen.

Santander, 9 de marzo de 1988.—El director regional de Obras Públicas, Ricardo Quince Salas.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Expediente de información pública

Estudio informativo

Obra: Clave 1/87-2-1. «Eje costero Occidental. Variante de Santillana. Carretera C-6.316.»

Con fecha 24 de febrero de 1988 ha sido aprobado técnicamente, por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, el estudio informativo de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley de Carreteras 51/1974 de 19 de diciembre, como asimismo en los artículos 35 y demás concordantes del Reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 1.073/1977 de 8 de febrero, cuantos particulares y corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras, puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta al término municipal de Santillana del Mar, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho estudio informativo se hallará de manifiesto en el Servicio de Carreteras Regionales, calle Juan de Herrera, número 14, 2º y en el Ayuntamiento de Santillana del Mar, para que pueda ser examinado, durante dicho plazo de información pública, por cuantos lo deseen.

Santander, 9 de marzo de 1988.—El director regional de Obras Públicas, Ricardo Quince Salas.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3° del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan José Gil San José para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Ontón (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de febrero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 05I-1.607/87 se sustancia acta de infracción levantada a «Frigoríficos del Cantábrico, Sociedad Anónima», por infracción de Leyes sociolaborales, con sanción que asciende a un total de 50.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en sus descargo.

Para que sirva de notificación a «Frigoríficos del Cantábrico, S. A.», domiciliada últimamente en Cajo, 21, Santander y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de febrero de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 180

# INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 05I-1.479/87 se sustancia acta de infracción levantada a «Lacto Norte, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 25.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Lacto Norte, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Bárce na de Pie de Concha y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de febrero de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Cantabria

### ANUNCIO

Expediente número S-21/25.

Por la sociedad «Santal, S. A.», ha sido solicitada la concesión de una marisma en la ría de Solía, término municipal de El Astillero, para ampliación de su factoría.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad para que, por cuantas corporaciones, empresas y particulares que se consideren perjudicados por las obras de que se trata, expongan cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de El Astillero o en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, 53-10<sup>a</sup> planta, Santander, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que, durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de El Astillero y en el organismo estatal citado.

Santander, 24 de febrero de 1988.—El jefe de la Demarcación, Arturo Aguado Gallego.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 24 de febrero de 1988 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Regional de Criadores y Amigos de Ganado Equino Selecto de Cantabria», cuyos ámbito territorial y profesional son: Regional y las personas naturales o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas dedicadas a la crianza de ganado equino de razas selectas en

la región de Cantabria, siendo los firmantes del acta de constitución: Doña María Ángeles Bravo Zabalgoitia, con documento nacional de identidad número 14.090.227; don Higinio González Otí, con documento nacional de identidad número 13.539.832; don Severo Méndez Lobos, con documento nacional de identidad número 71.858.725; don José Manuel Movellán Mazorra, con documento nacional de identidad número 13.637.861; don José María de Mazarrasa y de la Torre, con documento nacional de identidad número 51.172.330, y don Jesús Celada Vallespín, con documento nacional de identidad número 13.483.128.

Santander, 24 de febrero de 1988.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1988, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta sobre mantenimiento del alumbrado público del término municipal de Los Corrales de Buelna, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas.

Objeto: Será la reparación de las instalaciones (conservación y mantenimiento) del alumbrado público, así como la reposición de lámparas y otros elementos accesorios de la misma, del municipio de Los Corrales de Buelna.

Tipo de licitación: 635.000 pesetas al año, excluido el IVA, al año, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: La duración del contrato será por dos años contados desde la formalización del contrato por ambas partes, prorrogables durante el mandato de esta Corporación.

Fianzas: La provisional será del 2% del tipo de licitación. La definitiva se constituirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de nueve a las trece, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas y treinta minutos del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta para mantenimiento del alumbrado público del término municipal de Los Corrales de Buelna, anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., a cuyo efecto hace constar:

- a) Que ofrece realizar el indicado servicio por el precio de..., lo que supone una baja de... sobre el precio de licitación.
- b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Estar en posesión del documento de calificación empresarial.
- d) Acompañar documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Los Corrales de Buelna a 29 de febrero de 1988.— El alcalde, Luis Saiz Quevedo.

### 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

### **EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Udías, 7 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

### **EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 1987, con el voto favorable de los diez concejales asistentes de entre los once que componen la Corporación y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 23 de febrero de 1988, sin que se hubiere formulado reclamación alguna contra el mismo, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1988 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

### Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 9.414.450 pesetas. Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.179.494 pesetas. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 2.996.878 pesetas. Capítulo 4: Transferencias corrientes, 14.331.113 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 259.900 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 841.700 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 7.562.660 pesetas.

Total ingresos, 37.586.195 pesetas.

### **Pagos**

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 8.484.445 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.987.952 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 1.859.756 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 10.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 11.562.660 pesetas. Capítulo 7: Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 1.681.382 pesetas.

Total pagos: 37.586.195 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

Puente Viesgo, 12 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

### **EDICTO**

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 204 de fecha 13 de octubre de 1987, edicto relativo a la operación de crédito concertado con este Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, por un importe de 7.562.660 pesetas, con destino a las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, sin que se hubiere formulado reclamación alguna contra el mismo, queda incluido en el presupuesto general para 1988 el resultado de esta operación, en el capítulo 8 de ingresos por igual cantidad, así como en el correspondiente de pagos, capítulo 9 de variación de pasivos financieros.

Lo que para general conocimiento se hace público, en Puente Viesgo a 12 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **EDICTO**

Don Antonio Buriel Nieto ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cervecería, situado en Cisneros, 117.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de

El expediente se halla de manifiesto y puede or sultarse, durante las horas de oficina en el Negocia. Administrativo de Obras de este excelentísia. Ayuntamiento.

En Santander a 7 de marzo de 1988,—El alcal (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **EDICTO**

Don José A. Veci Campo y otros han solicitade del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras par las de acondicionamiento de un local con destino cafetería-restaurante, situado en calle Castilla, núm ro 49.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Regimento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocival Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo: del Reglamento General de Policía de Espectáculos Pelicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto: 1982, se abre información pública por término de de días hábiles para que, quienes se consideren afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estima procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede con sultarse, durante las horas de oficina en el Negocial Administrativo de Obras de este excelentísim Ayuntamiento.

En Santander, 4 de marzo de 1988.—El alcald (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

### **EDICTO**

Por don Juan Subisaga Garzón se solicita licencimunicipal para el ejercicio de la actividad de superme cado, en la calle Santander, número 12, bajo, de est municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido enta artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afotados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observación nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar del inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres a 27 de febrero de 1988.—El alcald (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

### **EDICTO**

Por don Miguel Ángel Pérez García se solicitalicencia municipal para el ejercicio de la actividad de compra y venta de accesorios de automóvil, en la calle Julióbriga, número 16 bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en e artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Enmedio a 24 de febrero de 1988.-El alcalde

(ilegible).

# N. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Anuncios de subastas

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

**EDICTO** 

Expediente número 33/85

Doña Esther Villímar San Salvador, jueza accidental de primera instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que a las once horas de los 15 de abril de 1988, 9 de mayo de 1988 y 1 de junio de 1988, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, y cuyos bienes fueron embargados en el juicio ejecutivo número 33/85, instado por «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador señor Pando Incera, contra don Antonio Cotarelo Gil y doña María Esther Villanueva Ayarza, y contra don Laureano Cotarelo Arias, en reclamación de la cantidad de 2.142.113 pesetas.

1º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del precio de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos.

2º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo en la primera subasta, y en la segunda el 20% de dicho precio con la rebaja del 25% y sujeción a tipo en la tercera.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de po-

der cederlo a un tercero.

4°. No se han presentado los títulos de propiedad y ha sido suplida su falta con la certificación expedida por el registrador de la Propiedad de Castro Urdiales que obra unida a los autos, la que podrá ser examinada en este Juzgado durante las horas de audiencia por aquellas personas que les interese; que las cargas y gravámenes que puedan haber anteriores al crédito del actor, el rematante los acepta y quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

5.º Que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con el mismo en la mesa del Juzgado el importe del 20% del precio de tasación de los bienes de subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

—Labrantía de Domborgon del valle de Sámano,

mide 1.500 metros cuadrados, incrita al folio 1.211 del
libro 72, tomo 113, finca 6.022.

—Finca el Vivero, sitio de la Metra, pueblo de Sámano, que mide 1.254 brazas, igual a 49 áreas. Inscrita al folio 149, libro 128, tomo 192, finca 13.029.

—Terreno en La Loma, del pueblo de Sámano, de 1.361 brazas, o sea, 51,96 áreas. Inscrito al folio 181, del libro 141, tomo 208, finca 14.975.

Dichas fincas han sido valoradas en dos millones ochocientas dieciocho mil setenta (2.818.070) pesetas.

Dado en Laredo a 1 de marzo de 1988.—La jueza, Esther Villímar San Salvador.—El secretario (ilegible).

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 537/82

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 537 de 1982 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Atlántico, S. A.», representada por el procurador señor Alvarez Sastre contra don Tomás Quintana Serrano, doña María Victoria Mendiola Ambrosio, don Manuel Martínez Entrialgo, doña Margarita Fernández González y don Alberto Manchado Martínez-Conde, los cuales se encuentran en domicilio desconocido, habiendo acordado por resolución del día de la fecha y al amparo del artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la mejora de bienes propiedad del demandado don Manuel Martínez Entrialgo, en el 55% de las acciones que citado demandado tiene de la empresa «Entrialgo, S. A.», de asistencia empresarial y del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Oviedo Número Cuatro, al libro 2.005, folio 91, finca 3.528 de la sección tercera, inscripción segunda, sirviendo el presente edicto de notificación de dicho embargo a la esposa de dicho demandado, doña Margarita Fernández González.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 101/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 101/87, se tramita expediente promovido por don Federico Cortés del Valle López, mayor de edad, casado con doña Rosa de la Lastra Berenguer y vecino de Santander, calle Duque Santo Mauro, número 18, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad: Piso quinto, letra D, lado Norte, existente en la quinta planta de la casa número 64 del paseo de General Dávila, de Santander, de una superficie útil de 57,81 metros cuadrados, distribuidos en cocina, vestíbulo, cuarto de baño, comedor y tres habitaciones, con las instalaciones de

M.E.C.D. 2016

agua, alcantarillado, corriente eléctrica y ascensor. Linda: al Sur, piso quinto letra C de este portal; Norte y Oeste, terreno sobrante de edificación, y al Este, ídem. y caja de escalera. En la actualidad linda: al Norte, piso quinto A del portal número 64; al Sur, piso quinto C del portal número 64 y paseo de General Dávila; al Este, terreno sobrante y caja de escalera, y por el Oeste, patio y piso quinto B de la casa número 66. Inscrito al libro 525, folio 64, finca 36.802, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Citándose por medio del presente a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan en el mencionado expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 29 de febrero de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.009/85

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.009/85, seguidos a instancias de don Óscar Coterón Moro, contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante don Óscar Coterón Moro, en reclamación sobre despido, contra la empresa demandada «Explotaciones La Cabaña, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido que es objeto de este procedimiento y en consecuencia debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a estar y pasar por tal declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador demandante en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir a partir del día 27 de agosto de 1985.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Explotaciones La Cabaña, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### **EDICTO**

Expediente número 73/88

Por el presente anuncio se hace saber que antes ta Sala se ha incoado recurso contencioso-admin trativo con el número 73/1988, a instancia de la Condía de Pescadores San Ginés, de Colindres, represent da por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, co tra Resolución de 11 de diciembre de 1987, dictadam el capitán de navío comandante militar de Marina legado periférico del Ministerio de Agricultura, Per y Alimentación (Comandancia Militar de Marina) Santander), en el expediente número 332/87, por la or se estima recurso interpuesto por don Juan José Revue ta Cuesta, sobre anulación de elecciones celebradas m la Cofradía de Pescadores recurrente, ordenando la la troacción del proceso electoral hasta el momento constitución de la Junta General de la Cofradía, inche yendo en el centro de armadores a referido don Ju José Revuelta Cuesta.

Lo que se publica en este periódico oficial para o nocimiento de cuantas personas o entidades puedano tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes o el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan con parecer si les conviniere, según lo establecido en los a tículos 60, 64 y 66 de la vigenté Ley de 27 de diciembro de 1956, reguladora de la jurisdicción contencion administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	22
SEE AND BE		
n)	Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d)	Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003